



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPANIA PROYECTOS
DISEROS Y SERVICIOS ELECTRICOS
PRODISSELEC C. LTDA.

CUANTIA: US. \$ 320.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día cinco de
diciembre del dos mil, ante mí, doctor PIERO GASTON
AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de
este cantón, comparece: el señor RAUL MONTENEGRO TEJADA,
casado, Ingeniero eléctrico, en su calidad de Gerente
General de la compañía limitada PROYECTOS DISEROS Y
SERVICIOS ELECTRICOS PRODISSELEC C. LTDA.; el
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien
instruido sobre la naturaleza y resultado de la
presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS, a la que procede como queda expresado y con
amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone
la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase
insertar en el registro de escrituras públicas a mi
cargo, una en la que conste el aumento de capital y
reforma de estatutos de una compañía limitada con
arreglo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
Concorre al otorgamiento de esta escritura pública el
señor Ingeniero eléctrico RAUL MONTENEGRO TEJADA, quien
lo hace en su calidad de Gerente General y como tal

PIERO G. AYCART
NOTARIO SE CANTON
VINCENZINI
GUAYAQUIL

representante legal de la compañía PROYECTOS DISEÑOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS PRODISELEC C. LTDA, y Justifican la calidad invocada con la respectiva nota de nombramiento que se acompaña como documento habilitante a continuación de esta minuta. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por escritura autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Agcaet Vincenzini, el diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía con un capital de novecientos mil sucres y su plazo de duración de cincuenta años. Mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario, el tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital social en la suma de un millón trescientos mil sucres, es decir hasta la cantidad de dos millones de sucres. CLAUSULA TERCERA.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, reunida el quince de mayo del dos mil, resolvió aumentar el capital y reformar los estatutos de la misma, incrementándolo en ocho millones de sucres, mediante la suscripción de ocho mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una a un dólar de los Estados Unidos de América, convertir los certificados de aportación en

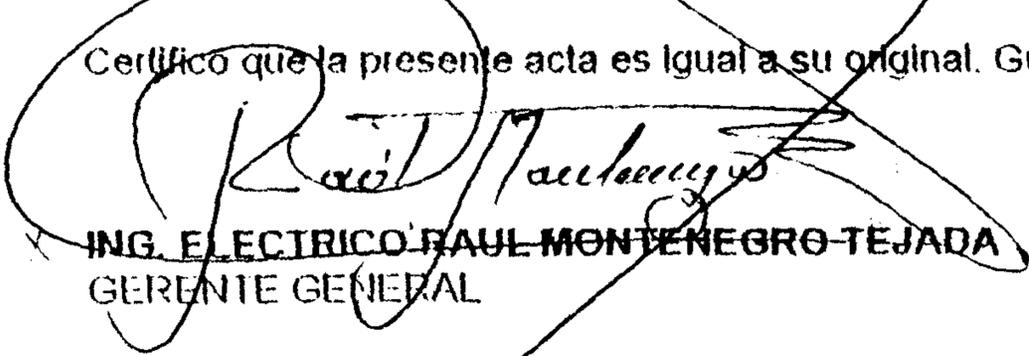
ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PROYECTOS DISEÑOS Y SERVICIOS ELECTRICOS PRODISELEC C. LTDA", CELEBRADA EL DIA QUINCE DE MAYO DE 2000.

En Guayaquil a los quince días del mes de mayo de dos mil, a las nueve de la mañana en el domicilio situado en el inmueble signado con el número 520 de la calle García Avilés de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía a saber RAUL MONTENEGRO TEJADA, propietario de 1997 participaciones, GUSTAVO MENDOZA MENDOZA propietario de 1 participación, CARLOS VENEGAS QUIÑONEZ propietario de 1 participación; y MARCELO MENA CARABAJÓ propietario de 1 participación. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Los socios se reúnen con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- Aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía; 2.- Cambio de valor de las participaciones de un mil sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, 3.- Autorizar al representante legal para que suscriba la respectiva escritura. Preside la sesión el Ingeniero William Sigcho Vaca Presidente titular de la compañía y actúa como Secretario de la Junta el señor ingeniero Raúl Montenegro Tejada. El Presidente dispone antes de instalar la sesión que el señor secretario de la Junta General forme la lista de socios asistentes, la misma que se determina que están presentes los socios indicados inicialmente, por lo tanto se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión de junta general. En este estado el Presidente consulta a los socios presentes sobre la decisión de instalarse en sesión de junta general con determinación del asunto que tienen a tratar en la misma sesión. Los socios presentes por unanimidad manifiestan que es la expresa intención de instalarse en sesión de junta general extraordinaria para resolver sobre el orden del día por lo cual el Presidente la declara debidamente instalada. El señor Presidente de la sesión manifiesta que es urgente que la junta general de socios resuelva inmediatamente sobre el orden del día para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. La Junta General por unanimidad resuelve: aumentar el capital de la compañía en OCHO MILLONES DE SUCRES representado por OCHO MIL nuevas participaciones de UN MIL SUCRES CADA UNA, por lo que la sociedad tendrá un capital suscrito de DIEZ MILLONES DE SUCRES. Habiéndose decidido el aumento de capital la junta pasa a deliberar sobre la suscripción y pago del mismo. En este estado los socios, deciden renunciar al derecho de preferencia que les asiste para suscribir las participaciones en el aumento de capital en proporción al monto de las participaciones del capital social y de las que actualmente son propietarios, por tanto RAUL MONTENEGRO TEJADA, suscribe 7 928 participaciones GUSTAVO MENDOZA MENDOZA suscribe 24 participaciones, CARLOS VENEGAS QUIÑONEZ suscribe 24 participaciones; y MARCELO MENA CARABAJÓ, suscribe 24 participaciones, las mismas que las paga en numerario en el 50% del valor de cada una de ellas, el saldo en un año en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías. En consecuencia, los socios de la compañía pasan a ser propietario de participaciones de la siguiente forma: RAUL MONTENEGRO TEJADA,

I

propietario de 9.925 participaciones, GUSTAVO MENDOZA propietario de 25 participaciones, CARLOS VENEGAS QUIÑONEZ propietario de 25 participaciones; y MARCELO MENA CARABAJO propietario de 25 participaciones. Total diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, todo lo cual es resuelto en forma unánime por la junta general de socios. Seguidamente se procede a tratar el segundo punto del orden del día, resolviéndose unánimemente en consideración a la Ley de Transformación Económica del Ecuador cambiar el valor nominal de las participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo tanto, luego del cambio del valor nominal las participaciones quedarán de la siguiente manera: RAUL MONTENEGRO TEJADA, propietario de 397 participaciones, GUSTAVO MENDOZA propietario de 1 participación, CARLOS VENEGAS QUIÑONEZ propietario de 1 participación; y MARCELO MENA CARABAJO propietario de 1 participación. Finalmente, luego de las deliberaciones del caso, se decide en forma unánime reformar el artículo tercero de los estatutos en lo que tiene que ver sobre el capital social que dirá: **"ARTICULO TERCERO.- EL CAPITAL ES DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL 001 AL 400 INCLUSIVE.** Hasta aquí el estatuto. La junta general para concluir por unanimidad de votos autoriza al Gerente General de la empresa a fin de que proceda a ejecutar la presente resolución. No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta la misma que es leída en alta voz y aprobada por los accionistas la misma que es suscrita en señal de aceptación siendo las diez horas. f) WILLIAM SIGCHO VACA, PRESIDENTE DE LA SESION; f) RAUL MONTENEGRO TEJADA SECRETARIO DE LA SESION -SOCIO; f) GUSTAVO MENDOZA MENDOZA SOCIO; f) CARLOS VENEGAS QUIÑONEZ -SOCIO; f) MARCELO MENA CARABAJO -SOCIO

Certifico que la presente acta es igual a su original. Guayaquil mayo 15 de 2000


ING. ELECTRICO RAUL MONTENEGRO TEJADA
GERENTE GENERAL



000000004

I

PROYECTOS DISEÑOS Y SERVICIOS ELECTRICOS PRODISELEC C.LTDA.

NOTARIA 30 DEL CANTON GUAYAQUIL 19 DE JUNIO DE 1987.

REGISTRO MERCANTIL No. 1337 5 DE AGOSTO DE 1987.

Guayaquil, Agosto 25 de 1999

Sr. Ing.Eléc.
RAUL MONTENEGRO TEJADA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PROYECTOS DISEÑOS Y SERVICIOS ELECTRICOS PRODISELEC C.LTDA, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, en esta fecha, cumplo comunicarle a usted que la misma decidió nombrar a usted Gerente General de la compañía por el tiempo de 5 años, acorde a lo dispuesto en el artículo Undécimo de los estatutos sociales, por lo que usted ejercerá la Representación Legal de la Compañía.

La compañía PROYECTOS DISEÑOS Y SERVICIOS ELECTRICOS PRODISELEC C.LTDA, se constituyó en esta ciudad de Guayaquil, en la Notaria Trigésima del cantón, el 19 de Junio de 1987, contrato que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de Agosto de 1987.

Atentamente,

William Stecho Vaca
Ing. William Stecho Vaca.
Presidente.



Acepto el nombramiento en Guayaquil, a los veinte y cinco días del mes de Agosto de 1999.

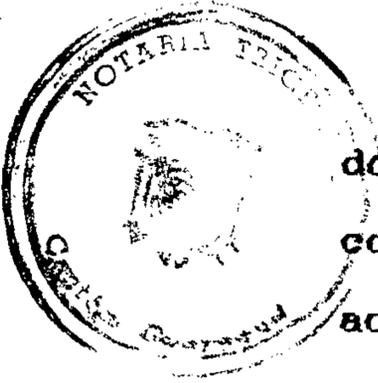
Raúl Montenegro Tejada
Ing. Eléc. Raúl Montenegro Tejada.
C.I. 070284300-2
Dirección: Calle 5ta. #6 y Av. 1era.

En la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 57.443 Registro Mercantil Hoja
17.483 Repertorio No. 2.3.1999
Se archivan los Comprobantes de pago de los
impuestos respectivos.
Guayaquil, *25 de Agosto 1999*

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.79.400 =

LCDO. CARLOS PAJCE ALVARADO
Registrador Mercantil Sustituto
del Cantón Guayaquil

PIERO G. VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

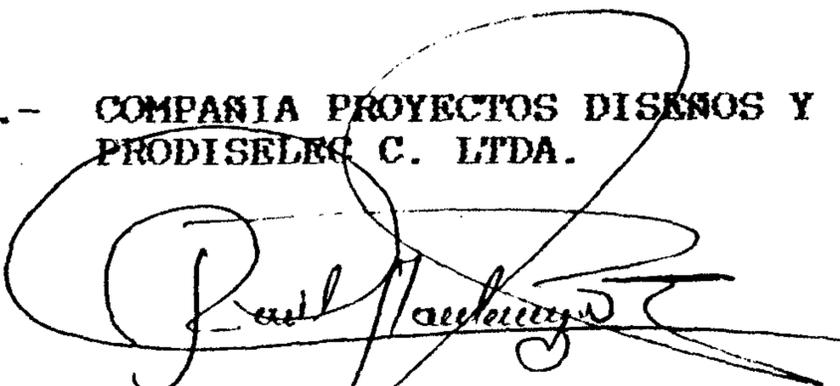


dólares y reformar el estatuto social en la forma que consta en la sesión de Junta General de Socios que se acompaña al efecto. CLAUSULA CUARTA.- Supuestos tales antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la citada compañía efectuada el quince de mayo del dos mil, el otorgante como representante legal declara: Aumentar el capital y reformar los estatutos de la misma incrementándolo en ocho millones de sucres, mediante la suscripción de ocho mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una, cambiar el valor de las participaciones sociales de un mil sucres cada una a un dólar de los Estados Unidos de América, anular los certificados de aportación, convertir los certificados de aportación representativos de un mil sucres cada uno de ellos al valor de los nuevos certificados de aportación en dólares y reformar el estatuto social en la forma que consta en la Sesión de Junta General de Socios que se acompaña al efecto. Los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA QUINTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.- El interviniente declara bajo juramento, que el capital social se encuentra debidamente integrado, esto es suscrito y pagado, en la forma que consta en el Acta de Junta General de Socios que se acompaña y debidamente contabilizado en los libros contables de la compañía. Dignese señor Notario dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura

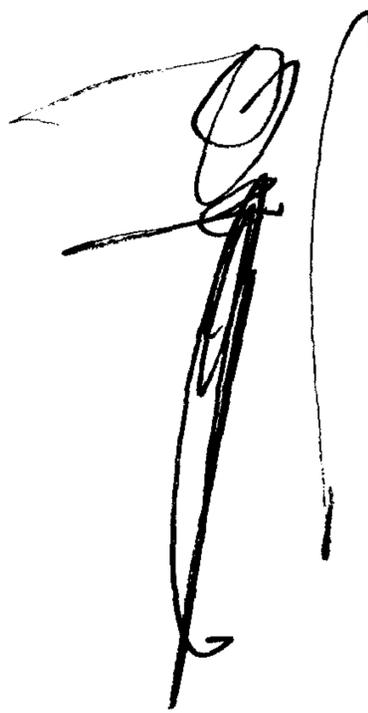
PERO G. AYCAPI VANCE
 NOTARIO, 30. CANTON, CAYAMBE

pública. (f).- Erwin Hes Stiefel.- Abogado. Registro número quinientos veintiocho. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente General de la compañía PROYECTOS DISEÑOS Y SERVICIOS ELECTRICOS PRODISELEC C. LTDA.- La cuantía es de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe. f

p.- COMPANIA PROYECTOS DISEÑOS Y SERVICIOS ELECTRICOS
PRODISELEC C. LTDA.



ING. RAUL MONTENEGRO TEJADA.
C.C.No. 17022/200-2
C.V.No. 00394240
RUC.No. 0000371647001



F

000000006

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PROYECTOS DISENOS Y SERVICIOS ELECTRICOS PRODISELEC C. LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYACIL

D. C. Vincenzi
Abogado



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen matriz de la escritura pública de aumento de capital, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada "PROYECTOS DISENOS Y SERVICIOS ELECTRICOS PRODISELEC C. LTDA", otorgada ante mí el 14 de diciembre del 2000, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número 01-G-IJ-0001274, suscrita el 14 de febrero del 2001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil doctor Ottón Morán Ramírez.- Guayaquil, veinte de marzo del año dos mil uno.

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYACIL

D. C. Vincenzi
Abogado



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-15-0001274 dictada el 14 de Febrero del 2.001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda

inscrita la escritura, que contiene Incremento del Capital,

Conversion del Capital de Sucesos Polares y
Reforma del Estatuto.

de la compañía "Proyectos Diseño Electrica Prodisa-

Soc. C. Ltda." de fojas 9.745-

a 9.753 número 1.412 del Registro Industrial y anotada

bajo el número 10.903 del Repertorio- 2- CERTIFICADO: Que

con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta

escritura.- Guayaquil, Abril 09 del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAZUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la [s] inscripción(es), respectiva[s].

Razón: En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este despacho bajo el número 320 un extracto de esta escritura pública.-

Guayaquil, Abril 09 del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAZUIL



REGISTRO M...

44,42